



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2022-00054-00
DEMANDANTE: CESAR JOSÉ MERIÑO PACHECO
DEMANADADO: FUNDACIÓN VAMOS POR TI COLOMBIA

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Déjese sin valor y efecto el auto calendado a 30 de junio hogaño, en el que se requirió al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José del Guaviare dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendado a 14 de febrero del año en curso, del cual se advirtió su cumplimiento.

El presente asunto fue asignado por reparto para su conocimiento en primera instancia.

Sería del caso estudiar la admisibilidad del proceso como ejecutivo laboral, sin embargo, avizora esta operadora judicial que se configura la causal de impedimento contemplada en el numeral 2 del artículo 141 del Código General del Proceso:

“Haber conocido del proceso o realizado cualquier actuación en instancia anterior, el juez, su cónyuge, compañero permanente o algunos de sus parientes indicados en el numeral precedente.”

Configurada en razón a que este Despacho resolvió la segunda instancia del proceso declarando nula la totalidad de la actuación y declaró inválido el fallo emitido el 28 de septiembre de 2021.

Corolario, y, en aplicación a lo estatuido en el artículo 150 ibídem, El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el auto calendado del 30 de junio de 2022, por las razones esgrimidas.

SEGUNDO: DELCARARSE impedida la suscrita Juez para conocer del presente asunto por las razones esgrimidas.



TERCERO: ORDENAR la remisión de las diligencias al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare, a fin de que asuma su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria